

Vigésimo novena*Vigencia y denuncia del convenio*

El presente convenio, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 24 de septiembre de 2009 y ratificado por el Consejo de Administración del Canal, tendrá la tramitación legal que proceda hasta su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación y dejando sin efecto desde ese momento el anterior convenio de fecha 21 de julio de 1998.

La vigencia del convenio, por formalizarse con vocación de permanencia en atención a los mejores intereses de los ciudadanos, y con el fin de otorgar la mayor eficacia al servicio de abastecimiento de agua, con fundamento en el principio de colaboración entre Administraciones Públicas, será hasta el momento en que el Canal considere la red de distribución suficientemente adecuada y las cantidades financiadas recuperadas, momento en el cual se pactará un nuevo convenio que suprimirá la cuota suplementaria y adscribirá las redes al Canal, según lo establecido en la estipulación decimosexta.

No obstante, podrá ser denunciado por cualquiera de las partes transcurridos, al menos, cinco años desde su entrada en vigor, debiendo ser comunicada la denuncia con un año de antelación con los efectos que se indican en la estipulación vigésima.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Canal de Isabel II.—Por el Ayuntamiento de Chinchón.

(01/4.441/09)

Consejería de Economía y Hacienda

3740 ACUERDO de 22 de octubre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Instituto Madrileño de Desarrollo a enajenar a título oneroso, por subasta, la totalidad de las acciones de que es propietaria (1.530.000) de la Empresa Pública Centro de Transportes de Coslada, Sociedad Anónima, por un precio inicial de 11.306.700 euros.

Se ha aprobado por el Consejo de Administración del Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE) el 8 de mayo de 2009 la enajenación a título oneroso, por subasta, de 1.530.000 acciones de Centro de Transportes de Coslada, Sociedad Anónima (CTC Coslada, Sociedad Anónima), de que es titular IMADE, que representan el 51 por 100 del capital social de la referida sociedad.

La enajenación propuesta implica la transmisión del 51 por 100 del capital social, lo que supondrá la pérdida de la totalidad de la participación del IMADE en el capital social de la citada empresa.

Por el Órgano de Administración de la sociedad Centro de Transportes de Coslada, Sociedad Anónima, se ha comunicado al resto de los socios la proposición del Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE) de la enajenación de sus acciones, así como su precio y condiciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de los Estatutos de la referida sociedad. Los socios y sociedad han renunciado expresamente al derecho de adquisición preferente de las acciones que se enajenan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y en la Orden de la Consejería de Hacienda de 23 de mayo de 2003, que desarrolla dicho precepto, procede que el Consejo de Gobierno autorice la enajenación de las expresadas acciones por el procedimiento de pública subasta.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a solicitud del IMADE y a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previa deliberación,

ACUERDA

Primero

Autorizar al Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE) a enajenar a título oneroso 1.530.000 acciones de la Empresa Pública Centro de Transportes de Coslada, Sociedad Anónima (CTC, Sociedad Anónima), por el procedimiento de pública subasta, con un precio inicial de 11.306.700 euros.

Segundo

Facultar al IMADE para la aprobación del procedimiento de enajenación, formalización de la correspondiente tramitación y otorgamiento de los documentos públicos y privados que sean precisos para la transmisión de las acciones.

Tercero

Comunicar este Acuerdo a la Asamblea de Madrid.

Cuarto

Publicar el mismo Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se acuerda en Madrid, a 22 de octubre de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/36.185/09)

Consejería de Economía y Hacienda

3741 ORDEN de 23 de octubre de 2009, por la que se suprimen determinados ficheros de datos de carácter personal de la Dirección General de Comercio.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4 que las disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos, incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley, serán aprobadas mediante Orden del Consejero respectivo.

Mediante la Ley 1/2008, de 26 de junio, de Modernización del Comercio de la Comunidad de Madrid, se suprimen diversos registros comerciales, de preceptiva inscripción con carácter previo al inicio de la actividad comercial, al derogar los artículos correspondientes de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid. En concreto, han sido suprimidos los siguientes registros: el Registro de Actividades y Empresarios Comerciales, el Registro de Franquiciadores y el Registro General de Empresas de Venta a Distancia.

Igualmente, la mencionada disposición derogatoria única dispone que quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la Ley. En consecuencia, las disposiciones sobre los citados registros establecidas en el Decreto 335/1999, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la creación de diversos Registros Comerciales, quedan suprimidas desde la entrada en vigor de la Ley 1/2008, de 26 de junio.

En consecuencia, se hace necesario suprimir estos ficheros informatizados de datos de carácter personal denominados "ESTABLEC" "FRANQUICIADORES" y "VENTA DISTANCIA", todos ellos adscritos a la Dirección General de Comercio.

Asimismo, realizada la revisión de los ficheros pertenecientes a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda se procedió a la depuración de aquellos que habían perdido su vigencia por haber sido asumidas sus funciones por otros ficheros más modernos. Se trata de determinados ficheros manuales cuyos datos han sido incorporados en el fichero informatizado AECO, inscrito en el Registro de ficheros de datos personales de la Agencia de Protección Datos de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es el control y seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas. Es decir, la supresión de los mencionados ficheros viene dada por la instalación de nuevas aplicaciones informáticas más eficaces, que gestionan estos datos de carácter personal mediante conexiones en red y aplicaciones centralizadas, mucho más fáciles de controlar y capaces de soportar más eficazmente las medidas de protección que son preceptivas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha considerado necesario suprimir también cuatro ficheros manuales de datos de carácter personal vinculados a la Dirección General de Comercio denominados "AYUDAS PYMES ARTESANAS", "AYUDAS PYMES PROMOCIÓN FERIAL", "AYUDAS PYMES COMERCIALES" y "AYUDAS ASOCIACIONES COMERCIALES", todos relacionados con expedientes de solicitudes de subvenciones.

La supresión de estos ficheros cumple las disposiciones establecidas, tanto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en la

Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, como en sus respectivos reglamentos de desarrollo; Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal.

La presente Orden ha sido sometida a preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y no implica discriminación por razones de género.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio,

DISPONGO

Artículo único

Se dispone la supresión de los ficheros de datos de carácter personal adscritos a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, que se expresan en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de octubre de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

ANEXO

SUPRESIÓN DE FICHEROS

- Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: ESTABLEC. 1973170034.
 - Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: Supresión del mismo por la Ley 1/2008, de 26 de junio.
 - Previsiones adoptadas para su destrucción: Destrucción del soporte que los contiene y todo su contenido.
- Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: FRANQUICIADORES. 2001190001.
 - Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: Supresión del mismo por la Ley 1/2008, de 26 de junio.
 - Previsiones adoptadas para su destrucción: Destrucción del soporte que los contiene y todo su contenido.
- Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: VENTA A DISTANCIA. 2001190002.
 - Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: Supresión del mismo por la Ley 1/2008, de 26 de junio.
 - Previsiones adoptadas para su destrucción: Destrucción del soporte que los contiene y todo su contenido.
- Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: AYUDAS PYMES ARTESANAS. 1991720014.
 - Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: Los datos personales han sido incorporados en el fichero AECO.
 - Previsiones adoptadas para su destrucción: Destrucción del soporte que los contiene y todo su contenido.
- Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: AYUDAS PYMES PROMOCIÓN FERIA. 1991720015.
 - Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: Los datos personales han sido incorporados en el fichero AECO.
 - Previsiones adoptadas para su destrucción: Destrucción del soporte que los contiene y todo su contenido.

- Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: AYUDAS PYMES COMERCIALES. 1991720011.
 - Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: Los datos personales han sido incorporados en el fichero AECO.
 - Previsiones adoptadas para su destrucción: Destrucción del soporte que los contiene y todo su contenido.
- Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: AYUDAS ASOCIACIONES COMERCIALES. 1991720012.
 - Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: Los datos personales han sido incorporados en el fichero AECO.
 - Previsiones adoptadas para su destrucción: Destrucción del soporte que los contiene y todo su contenido.

(03/35.961/09)

Consejería de Economía y Hacienda

3742 RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica el modelo oficial de certificado de mantenimiento para instalaciones térmicas en edificios de la Comunidad de Madrid.

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, se aprobó el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, que tiene por objeto establecer las exigencias de eficiencia energética y seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios, destinadas a atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, durante su diseño y dimensionado, ejecución, mantenimiento y uso, así como los procedimientos que permitan acreditar su cumplimiento.

Por lo que se refiere a las condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación, el artículo 28.2 establece que el órgano competente de la Comunidad de Madrid elaborará el modelo establecido para el certificado de mantenimiento, el cual contendrá, al menos, el conjunto de datos que a tales efectos indica la Instrucción IT 3 (Mantenimiento y Uso).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de industria, energía y minas, así como el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en el relación con el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Publicar el modelo oficial de certificado de mantenimiento para instalaciones térmicas en edificios de la Comunidad de Madrid.

Segundo

El modelo constará de un ejemplar para la empresa mantenedora y un ejemplar para el titular de la instalación.

Tercero

Será obligatoria la utilización del modelo oficial de certificado de mantenimiento para instalaciones térmicas, a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de octubre de 2009.—El Director General, Carlos López Jimeno.